



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 215 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

05 DIC. 2019

### VISTO:

El Informe N° 000252-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 000266-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 000215-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000491-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 05 de diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000472-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 05 de diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 03-2017-MIDIS/PNADP-DE - "Proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades";



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba la Directiva N° 05-2019-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Mantenimiento del Padrón de Hogares";

Que, sobre la base del Informe N° 000252-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 05 de diciembre de 2019, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 000266-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, Informe N° 000215-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, y demás obrantes en el expediente con los cuales informan respecto a la elaboración del padrón complementario, e informa que con Memorando N° 2602-2019-MIDIS/PNADP-UPPM se cuenta con presupuesto para el padrón complementario, por lo que el abono del padrón complementario por revisión posterior de VCC de los **bimestres 2015-IV, 2015-VI, 2016-I, 2016-II, 2016-III, 2016-IV, 2016-V, 2016-VI, 2017-I, 2017-II, 2017-III, 2017-IV, 2017-V, 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI, 2019-I, 2019-II, 2019-III y 2019-IV** es para un total de **515 hogares** el total de 589 abonos, el cual asciende a la suma de **S/ 84,500.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 000491-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 05 de diciembre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i) Respecto al pago del padrón complementario por revisión posterior de VCC de los bimestres 2015-IV, 2015-VI, 2016-I, 2016-II, 2016-III, 2016-IV, 2016-V, 2016-VI, 2017-I, 2017-II, 2017-III, 2017-IV, 2017-V, 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI, 2019-I, 2019-II, 2019-III y 2019-IV, corresponde efectuar a 515 hogares el total de 589 abonos, por el monto de S/ 84,500.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) en 105 distritos de 11 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 252-2019-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón Complementario de Hogares, para lo cual la Unidad de Operaciones adjunta CD1, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;**

Que, con el Informe N° 000472-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 05 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la aprobación del padrón complementario por revisión posterior de los bimestres 2015-IV, 2015-VI, 2016-I, 2016-II, 2016-III, 2016-IV, 2016-V, 2016-VI, 2017-I, 2017-II, 2017-III, 2017-IV, 2017-V, 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI, 2019-I, 2019-II, 2019-III y 2019-IV de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa "Juntos";

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares Complementario por revisión posterior de la VCC de los bimestres 2015-IV, 2015-VI, 2016-I, 2016-II, 2016-III, 2016-IV, 2016-V, 2016-VI, 2017-I, 2017-II, 2017-III, 2017-IV, 2017-V, 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI, 2019-I, 2019-II, 2019-III y 2019-IV del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", en las cuentas de ahorro de cada uno de los **515 hogares** afiliados del padrón complementario, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus



corresponsabilidades, por el monto total de **S/ 84,500.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles)**, conforme al CD1 rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", la custodia del CD1 rotulado con la denominación "Padrón de Hogares Abonados Revisión Posterior x VCC", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



  
.....  
**NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS POR REVISIÓN POSTERIOR DE VCC CORRESPONDIENTE A LOS BIMESTRES 2015-IV, 2015-VI, 2016-I, 2016-II, 2016-III, 2016-IV, 2016-V, 2016-VI, 2017-I, 2017-II, 2017-III, 2017-IV, 2017-V, 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI, 2019-I, 2019-II, 2019-III y 2019-IV, PERIODO DE PAGO BIMESTRE VI (NOVIEMBRE - DICIEMBRE) - 2019

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 764

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

| Secuencia SIAF  | PROG | Prod/Proy | Act/Obra | Función | Div/Función | Grupo Funcional | Departamento | Especifica de gasto                                  | Hogares    | Total en Soles   |
|---|------|-----------|----------|---------|-------------|-----------------|--------------|--|------------|------------------|
| 0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES  |      |           |          |         |             |                 |              |  |            |                  |
| 3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO |      |           |          |         |             |                 |              |  |            |                  |
| 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA  |      |           |          |         |             |                 |              |  |            |                  |
| 23 PROTECCIÓN SOCIAL  |      |           |          |         |             |                 |              |  |            |                  |
| 051 ASISTENCIA SOCIAL   |      |           |          |         |             |                 |              |  |            |                  |
| 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO  |      |           |          |         |             |                 |              |  |            |                  |
| 009   |      |           |          |         |             |                 | AMAZONAS     | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 28         | 6,900.00         |
| 010   |      |           |          |         |             |                 | ANCASH       | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 54         | 8,200.00         |
| 011   |      |           |          |         |             |                 | APURIMAC     | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 8          | 2,600.00         |
| 015   |      |           |          |         |             |                 | CUSCO        | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 73         | 12,800.00        |
| 016   |      |           |          |         |             |                 | HUANCAVELICA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 47         | 9,900.00         |
| 017   |      |           |          |         |             |                 | HUANUCO      | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 21         | 5,800.00         |
| 018   |      |           |          |         |             |                 | JUNIN        | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 18         | 6,600.00         |
| 019   |      |           |          |         |             |                 | LA LIBERTAD  | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 238        | 25,800.00        |
| 023   |      |           |          |         |             |                 | LORETO       | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 17         | 3,400.00         |
| 026   |      |           |          |         |             |                 | PIURA        | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 7          | 1,600.00         |
| 028   |      |           |          |         |             |                 | SAN MARTIN   | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 4          | 900.00           |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA</b>   |      |           |          |         |             |                 |              |  | <b>515</b> | <b>84,500.00</b> |



EL PERÚ PRIMERO

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima – Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525  
servicioalusuario@juntos.gob.pe  
www.juntos.gob.pe